



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1246/2026 de 3 de marzo)

APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “PSICÓLOGO/A”, EN EL MARCO DE LA OEP 2023.

Por Resolución 1246/2026, de 3 de marzo, se aprueba la composición de la Conformación de la Bolsa de Empleo Temporal, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de “PSICÓLOGO/A” de la plantilla de personal funcionario (OEP 2023), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su actual versión aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), dispone en su **artículo 1º** la conformación de una **Bolsa Dual** por cada categoría de plaza, con arreglo a dos criterios; de un lado, la conformada en **procesos selectivos** en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otro, el criterio de **antigüedad** en la Diputación de Sevilla.

Concretamente, en lo relativo a las **Bolsas resultantes de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público**, el apartado a) del citado artículo establece que esta bolsa vendrá formada por las personas que hayan participado en procesos selectivos, en turno libre y de discapacidad, derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la **puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la oposición**, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

Por otra parte, en lo atinente a la **calificación de los ejercicios** para la conformación de esa bolsa, ha de estarse a las **bases generales y específicas de cada convocatoria**.

Considerando lo anterior, en lo que respecta al proceso selectivo **para la provisión, en turno libre, de una plaza de “Psicólogo/a” vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2023)**, la **base octava, apartado 2.2.c)**, de las generales que rigen los procesos selectivos de las OEP de 2023, aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (B.O.P. n.º 147, de 1 de agosto de 2025) dispone que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será **obligatorio y eliminatorio** y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas**, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

En lo que respecta a la **determinación de la puntuación**, con arreglo al artículo 1.1 a) del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, la Bolsa conformada en procesos selectivos en el marco de una OEP de la Diputación de Sevilla se constituirá una vez concluido el proceso selectivo. En esta bolsa figurarán, en primer lugar, las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas y que no hubieran

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	aGqJieghc2trkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2026 12:55:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGqJieghc2trkIQ4CmPsaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obtenido plaza, ordenadas de forma descendente **según la suma de puntos obtenidos en el total de ejercicios**. A continuación, los aspirantes que no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores, ordenados de igual manera. Posteriormente, se añadirán las personas candidatas que hayan superado el primer ejercicio, de forma descendente, según la puntuación obtenida en él. En relación con lo anterior, en cada uno de los bloques, en caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden, perteneciente a la Fase de Concurso, en el caso de existir la misma.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

De acuerdo con el artículo 7º del referido Reglamento, **serán excluidas de manera automática**, aquellas personas integrantes que, a la finalización de este procedimiento de selección, resulten nombradas como personal funcionario de carrera.

En relación con el **orden de llamamiento** de la Bolsa dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Considerando que el **proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a**, vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en las **Oferta de Empleo Público de 2023**, no ha concluido en su totalidad, encontrándose pendiente de finalización la fase de concurso; y considerando, asimismo, que, de conformidad con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, para la constitución de la Bolsa derivada del mismo únicamente han de computarse las calificaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición; y atendida la necesidad y urgencia de proceder a la inmediata constitución de dicha Bolsa de Empleo Temporal a fin de atender las necesidades temporales de personal de la referida categoría, procede la aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal derivada de dicho procedimiento de selección, estableciéndose que las personas aspirantes que, a la finalización del proceso selectivo, resulten finalmente nombradas funcionarias de carrera como adjudicatarias de las plazas convocadas, causarán baja automática en la citada Bolsa

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023), determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de la OEP de 2023 (Resolución 5284/25, de 29 de julio), siendo ésta la siguiente:

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	aGqJieghc2trkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2026 12:55:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGqJieghc2trkIQ4CmPsaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	REY CANSINO, FRANCISCO ANDRÉS	***8520**	21,640
2	MEDRANO JAIME, CARMEN	***4796**	19,390
3	NUÑEZ ESQUIVEL, EVA	***0827**	19,070
4	GAVILÁN MULERO, ELVIRA	***0000**	18,470
5	FERNÁNDEZ RUBIO, CARLOS	***9034**	17,400
6	ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, ISABEL	***1104**	14,580

SEGUNDO.- Causar baja automáticamente en la Bolsa de Empleo Temporal, a aquellas personas que resulten nombradas funcionarias de carrera, no resultando necesario proceder a la modificación parcial de la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	aGqJieghc2trkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2026 12:55:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGqJieghc2trkIQ4CmPsaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

